EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

OTROSÍ No. 01

CONTRATO	CIP-119-2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA- "EDUR"
NIT	901.453.183 - 1
CONTRATISTA	ALTA CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT	900.939.876-0
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA OBRA LA PAVIMENTACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA
VALOR	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M.L. ($336,233,191), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	20 de noviembre del 2025.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	20 de mayo de 2026.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CARLOS MARIO GÓMEZ ARCILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.907.805,** Gerente y Representante Legal mediante Decreto No. 123 del 22 de Octubre de 2025 y Acta de Posesión No. 081 del 28 de octubre de 2025, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra el señor **JORGE ESTEBAN ALTAMAR MONCAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.346.088, obrando en nombre y representación de **ALTA CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con NIT. **900.939.876-0** y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente Otrosí No. 01, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que a través de proceso de selección, la EDUR suscribió con la empresa ALTA CONSTRUCCIÓN S.A.S. el contrato de interventoría CIP-119-2025, cuyo acta de

inicio se suscribió el 20 de noviembre de 2025 con un plazo de ejecución inicial de seis (06) meses.

2. Que el contrato de obra principal asociado (COIP-107-2025), dentro del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA" (BPIN 2025003050020), ha requerido una ampliación en su plazo de ejecución para culminar adecuadamente las actividades pendientes, derivando en una solicitud de prórroga que hace imperativo extender proporcionalmente la vigencia del contrato de interventoría.
3. Que dicha prolongación en la ejecución de la obra principal exige una mayor permanencia en el tiempo por parte del equipo de interventoría, razón por la cual se hace necesario prorrogar el contrato CIP-119-2025 por un término de dos (02) meses adicionales, con el fin de garantizar el acompañamiento y control técnico, administrativo, financiero y legal hasta la liquidación del proyecto.
4. Que derivado del balance de mayores y menores cantidades en el contrato de obra, se generó una liberación de recursos, permitiendo una redistribución presupuestal interna del proyecto.
5. Que para cubrir los costos de la mayor permanencia de la interventoría, es necesario adicionar al presente contrato la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($84.058.297), reasignados del componente de obra.
6. Que la Dirección de Gestión de Proyectos de la Gobernación de Antioquia, mediante comunicación oficial del 12 de mayo de 2026, validó jurídicamente esta redistribución indicando que: *"dado que en el presente caso (...) la redistribución de actividades únicamente consiste en trasladar recursos entre rubros internos, sin modificar el valor total del proyecto ni su alcance, se está ante una gestión administrativa de registro. En consecuencia, dicha actuación sí resulta procedente".*
7. Que en atención a lo aquí expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí en los términos que a continuación se expresan.

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR EL VALOR. Adicionar el valor del Contrato de Interventoría CIP-119-2025 en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($84.058.297). Amparado en el CRP No.132 y compromiso presupuestal No. 154 del 20 de mayo de 2026 En consecuencia, el nuevo valor total ajustado del contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($420.291.488).

SEGUNDO: PRORROGAR EL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría CIP-119-2025 cuarenta y cinco (45) días adicionales. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026).

TERCERO: GARANTÍAS. El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a realizar la modificación correspondiente ante la compañía aseguradora respecto a la ampliación de la vigencia derivada de la presente prórroga y la actualización del valor asegurado producto de la adición. Dicha modificación deberá allegarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento.

CUARTO: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación las cláusulas del contrato inicialmente suscrito.

QUINTO: INTEGRALIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los VEINTE (20) días del mes de mayo de 2026.

CARLOS MARIO GÓMEZ ARCILA
Gerente General
"EDUR"
CONTRATANTE

JORGE ESTEBAN ALTAMAR MONCAYO
"ALTA CONSTRUCCIÓN S.A.S."
CONTRATISTA

Elaboró: Alejandra Marín Giraldo/ Apoyo a la supervisión
Revisó: Sebastián Marin / Asesor Jurídico
Aprobó: Laura Melisa Castaño / directora de Planeación e Infraestructura "EDUR"